



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS



Número 96/Edición Vespertina

Reynosa, Tamaulipas

Enero 23, 2024

SUMARIO

3

Reglas de Operación
Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua



GACETA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

C. Carlos Víctor Peña Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. María Luisa Tavares Saldaña	Síndico 1°
C. Marco Antonio Montalvo Hernández	Síndico 2°
	Regidor 1°
C. Juan de Dios González Ramírez	Regidor 2°
C. Sandra Elizabeth Garza Faz	Regidor 3°
C. Jaime Arratia Banda	Regidor 4°
C. Margarita Ortega Padrón	Regidor 5°
C. Vicente Alejandro González Delgadillo	Regidor 6°
C. Reyna Denis Ascencio Torres	Regidor 7°
C. Salvador de Jesús Leal Garza	Regidor 8°
C. María del Rosario Rodríguez Velázquez	Regidor 9°
C. José Luis Godina Rosales	Regidor 10°
C. Nancy Esperanza Ríos Rivera	Regidor 11°
C. Carlos Alberto García Lozano	Regidor 12°
C. Patricia Ramírez Ruiz	Regidor 13°
C. Ma. Teresa Márquez Limón	Regidor 14°
C. Ana Lidia Luévano De los Santos	Regidor 15°
C. Carlos Alberto Ramírez López	Regidor 16°
C. María Esther Guadalupe Camargo Félix	Regidor 17°
C. Yessica López Salazar	Regidor 18°
C. Anaid Alarcón Montoya	Regidor 19°
C. Oscar Salinas Dávila	Regidor 20°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

POR EL CUAL SE BUSCA ASISTIR ECONÓMICAMENTE A LAS PERSONAS REZAGADAS EN EL PAGO POR CONSUMO DE AGUA.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, y tendrá vigencia hasta agotar el recurso.

ANTECEDENTES

El día veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés y según consta en el Acta de la OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma ordinaria; la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Cabildo presentó la propuesta del dictamen referente al Programa Municipal para la Gestión Integral de Agua, mismo que fue aprobado por unanimidad y que contempla las Reglas de Operación del programa.

INTRODUCCIÓN

El pasado 25 de noviembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2024 emitidos en julio de 2023, por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados, en la cual se identifican 43,182 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,528 localidades urbanas de 2,371 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%.

De dicho documento se extrae la información relativa al Municipio de Reynosa. (Anexo 1)

FUNDAMENTACIÓN

El Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua se

fundamenta en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Desarrollo Social
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas
- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

TÍTULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I. DE LOS RESPONSABLES.

1. Secretaría de Bienestar Social Municipal.
2. Secretaría de Finanzas y Tesorería.
3. Contraloría Municipal.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS.

4. Objetivo general.
5. Objetivos específicos.

CAPÍTULO III. LINEAMIENTOS.

6. Cobertura.
7. Población objetivo.
8. Beneficiarios.
9. Requisitos y documentos.
10. Características del apoyo.
11. Presupuesto Autorizado por el Honorable Cabildo de Reynosa.
12. Temporalidad y permanencia.
13. Del subsidio.
14. Recorrido por polígonos de pobreza.

TÍTULO SEGUNDO.

DE LA SUPERVISIÓN Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

CAPÍTULO I. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

15. Lineamientos generales.
16. Obligaciones del Servidor Público.

CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

17. Derechos y obligaciones del beneficiario.

CAPÍTULO III. DEL PROCEDIMIENTO.

18. Procedimiento de registro.
19. Medio de presentación del trámite.
20. Aclaración.

TÍTULO TERCERO.**MECANISMOS DE TRANSPARENCIA.**

21. De la revisión y validación de las solicitudes.
22. De las atribuciones del Comité Técnico.
23. Publicación de indicadores y evaluación de resultados.
24. De las solicitudes no aprobadas.
25. Consideraciones finales.

TÍTULO PRIMERO.**DISPOSICIONES GENERALES.****CAPÍTULO I. DE LOS RESPONSABLES.****1. Secretaría de Bienestar Social Municipal.**

Unidad Responsable obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra; responsable de que estos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones aplicables, para contribuir al cumplimiento del presente programa.

2. Secretaría de Finanzas y Tesorería.

Área encargada de efectuar la ministración de subsidios y transferencias, con la autorización del Presidente y los Síndicos Municipales, que con cargo al presupuesto de Unidad Responsable una vez autorizado el presupuesto para la implementación del presente programa.

3. Contraloría Municipal.

Área encargada de ejercer el control, vigilancia e inspección del ejercicio del gasto, en congruencia con el presupuesto previamente autorizado.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS.**4. Objetivo general.**

La recuperación de pagos por concepto del servicio de agua potable de aquellas personas vulnerables con adeudos por causa de recursos económicos insuficientes, dentro de las 161 AGEBS.

5. Objetivos específicos.

Fomentar el pago oportuno del servicio, a través de campañas en colonias con mayor rezago en el pago de servicio de acuerdo a la línea de acción número 445 del Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua, del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

Erradicar la cultura del no pago, haciendo hincapié en la importancia de realizar el pago oportuno por el servicio recibido, para mejorar la calidad del mismo. Considerando que es un bien indispensable para el bienestar de la población en general.

CAPÍTULO III. LINEAMIENTOS.**6. Cobertura.**

El presente Programa es aplicable en las localidades con rangos de pobreza en el ámbito urbano.

En las 161 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) identificadas dentro del Diario Oficial de la Federación (DOF) publicadas el 25 de noviembre de 2023 y que se encuentran delimitadas dentro de las zonas urbanas del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. (Anexo 1)

7. Población objetivo.

Personas que tengan su domicilio en las localidades con rangos de pobreza en el ámbito urbano, que se encuentren dentro de las 161 AGEBS identificadas, o los casos excepcionales que no se encuentran dentro de las AGEBS el Comité Técnico determinará la necesidad del beneficio mediante un estudio socioeconómico a las personas interesadas en regularizar su adeudo ante COMAPA, el cual debe mostrar que no cuentan con condiciones favorables o de ingresos suficientes para hacer frente al adeudo, comprometiéndose por escrito en realizar un consumo apropiado de agua y realizar en el futuro los pagos correspondientes.

8. Beneficiarios.

De conformidad con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Social, en su fracción I, serán aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos los requisitos de la normatividad correspondiente.

9. Requisitos y documentos.**9.1. Requisitos.**

- Ser propietario de la casa habitación y/o interesado en cubrir el adeudo ante COMAPA por consumo de agua de uso doméstico dentro de las localidades con rangos de pobreza en el ámbito urbano o de las 161 AGEBS.

9.2. Documentos.

-Solicitud (Anexo 2)

-Identificación oficial vigente (INE) únicamente de Reynosa (copia por ambos lados)

-CURP (copia)

-Último recibo de agua (copia)

-Carta compromiso de cuidar el agua y mantenerse al corriente en futuros pagos. (Anexo 3)

10. Características del apoyo.

El pago directo a COMAPA Reynosa para subsanar el adeudo, será máximo de hasta por \$5,000.00 pesos por persona beneficiada que cumplan con los requisitos emitidos por las Reglas de Operación del presente programa siendo el ciudadano corresponsable del restante adeudo; salvo que el Comité Técnico, derivado del estudio socioeconómico (Anexo 4) determine la necesidad de un apoyo superior a los \$5,000.00 (pesos mexicanos).

11. Presupuesto Autorizado por el Honorable Cabildo de Reynosa.

Se considera un presupuesto de \$109, 539,489.99 pesos para el apoyo a la regularización del recibo de agua, aprobado el veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés y según consta en el Acta de la NONAGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma ordinaria.

12. Temporalidad y permanencia.

El presente Programa inicia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y permanecerá vigente hasta agotar el recurso.

13. Del subsidio.

El subsidio consiste en el pago de \$5,000.00 (pesos mexicanos) de la deuda por el servicio de agua de las personas vulnerables rezagadas con adeudos históricos, mediante transferencia electrónica a la cuenta señalada por COMAPA Reynosa, salvo que el Comité Técnico, derivado del estudio socioeconómico, determine la necesidad de un apoyo superior a los \$5,000.00 (pesos mexicanos).

14. Recorrido por polígonos de pobreza.

Se realizarán por las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) y las 161 AGEBS.

Dichos recorridos la Primera Autoridad Municipal en coordinación con otras dependencias municipales, debiendo ajustarse a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

TÍTULO SEGUNDO.**DE LA SUPERVISIÓN Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.****CAPÍTULO I. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.****15. Lineamientos generales.**

La operación de este programa corresponde a la Secretaría de Bienestar Social Municipal.

Los datos de los beneficiarios se procesarán conforme a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

16. Obligaciones del Servidor Público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra.

Los servidores públicos responsables deberán de observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas y demás legislaciones aplicables. Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados. La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA en los teléfonos (899) 932 3250 y (899) 932 3292, así como en el correo electrónico: sedesol@reynosa.gob.mx.

CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.**17. Derechos y obligaciones del beneficiario.**

De conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;

II. Acceder a la información necesaria de dichos programas, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;

III. Tener la reserva y privacidad de la información personal;

IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley;

V. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;

VI. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón;

VII. Participar de manera corresponsable en los programas de desarrollo social;

VIII. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente, y

IX. Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo social.

CAPÍTULO III. DEL PROCEDIMIENTO.**18. Procedimiento de registro.**

El registro se realizará en el momento del recorrido en las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) y las 161 AGEBS.

19. Medio de presentación del trámite.

El solicitante deberá presentar en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal una copia de los documentos solicitados para el programa, la solicitud debidamente firmada y acompañada de la carta compromiso.

El horario de atención será de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

20. Aclaración.

Será obligación del participante presentar la información requerida de manera clara y en los términos solicitados.

TÍTULO TERCERO.**MECANISMOS DE TRANSPARENCIA.****21. De la revisión y validación de las solicitudes.**

Con la finalidad de revisar y convalidar los procedimientos a realizar por parte de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, además de analizar y dictaminar la aprobación y en su caso la cancelación de las solicitudes que se hayan registrado con motivo del presente Programa, se integrará un Comité Técnico de la siguiente forma:

Un presidente con derecho a voz y voto:

- Titular de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, quien funge como titular de la Unidad Responsable del Proyecto.

- Regidor Coordinador de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado.

Un Integrante con derecho a voz y voto de las siguientes áreas de la administración pública municipal:

- Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

- Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

- Titular de la Contraloría Municipal.

- Dos integrantes de la sociedad civil, con voz pero sin voto.
22. De las atribuciones del Comité Técnico.
- a) Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la realización de la convocatoria, actuando de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
 - b) La convocatoria para la instalación del Comité se realizará por parte del titular de la Unidad Responsable del Programa, precisando la fecha y lugar para celebrar la sesión.
 - c) Sesionar extraordinariamente cuando la operación del Programa lo requiera; la convocatoria será realizada por la persona titular de la Unidad Responsable del Programa, con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación previas a la fecha establecida.
 - d) Dictaminar la aprobación, improcedencia y cancelación de solicitudes de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
 - e) El Comité Técnico considerará que la aprobación de apoyos se realice conforme a los principios de desarrollo social.
 - f) Aprobar e instruir la publicación del acuerdo del Comité Técnico de las solicitudes aprobadas por el Programa, para el presente año fiscal.
 - g) Interpretar las reglas de operación, procedimientos, mecanismos de operación del Programa y los casos no previstos en las mismas, así como modificar las Reglas de Operación.
 - h) Revisar, analizar y dictaminar la viabilidad de aplicación de procedimientos complementarios que, para efecto de cumplimiento con la normatividad vigente, así como de los

- principios de legalidad, honradez y eficiencia en el uso del gasto público, la Unidad Responsable ponga a su consideración con motivo del desarrollo del presente Programa.
- i) Las demás que le sean conferidas por la persona titular de la Secretaría en su calidad de presidente del Comité Técnico.
23. Publicación de indicadores y evaluación de resultados.
- a) La Secretaría publicará los resultados del Programa en su versión pública surtiendo los efectos de una notificación. En cuanto a los proyectos que hayan sido improcedentes conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, la Secretaría con aprobación del Comité Técnico, publicará en su versión pública los proyectos improcedentes.
 - b) La dictaminación que realice el Comité Técnico del Programa es inapelable.
24. De las solicitudes no aprobadas.
- Las solicitudes presentadas que no fueron dictaminadas como aprobadas, serán consideradas como no beneficiados derivado de presupuesto insuficiente y/o falta de cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.
25. Consideraciones finales.
- La Secretaría de Bienestar Social Municipal de Reynosa tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma. Se emiten las siguientes Reglas de Operación del PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.

ANEXO 1

Clave de Entidad Federativa	Clave de Municipio	Clave de Localidad	Nombre de Entidad Federativa	Nombre de Municipio	Nombre de Localidad	AGEB	Clave de Localidad Actual (junio de 2023)
28	28032	280320001	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	0332, 0347, 0421, 0703, 0807, 0845, 085A, 0949, 0991, 1006, 1082, 1129, 1133, 1241, 1294, 1307, 1326, 1398, 1434, 1580, 1595, 1608, 1627, 1631, 1650, 1665, 167A, 1701, 1716, 1720, 1735, 174A, 1754, 1769, 1792, 1805, 181A, 1824, 1839, 1843, 1858, 1877, 1881, 1896, 1909, 1913, 1928, 1947, 1951, 1966, 1970, 1985, 199A, 2004, 2019, 2023, 2038, 2042, 2076, 2080, 2095, 2131, 2146, 2150, 217A, 2254, 2269, 2273, 2288, 2292, 2305, 2343, 2358, 2409, 2432, 2447, 2470, 249A, 2502, 2517, 2536, 263A, 2678, 2682, 2697, 270A, 2714, 2748, 2786, 2790, 2803, 2822, 2837, 2856, 2860, 2894, 2945, 295A, 3017, 3040, 306A, 3106, 3110, 3125, 3159, 3163, 3178, 3182, 3197, 3252, 3271, 3286, 3303, 3318, 3356, 3360, 3375, 3407, 3411, 3426, 3430, 3483, 3498, 3534, 3553, 3568, 3572, 3587, 3623, 3657, 3695, 3746, 384A, 3924, 3958, 3962, 4000, 402A, 4034, 4049, 4053, 4246, 427A, 434A, 4369, 4373, 441A, 4439, 4528, 4551, 459A, 4674, 4689, 4693, 473A, 4744, 4759, 4763, 4833, 4890, 5032	280320001

ANEXO 2

ANEXO 3



GOBIERNO MUNICIPAL DE

REYNOSA

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

CD. REYNOSA, TAMAULIPAS. A ____ DE ____ DE 2024

SOLICITUD

CARLOS VÍCTOR PEÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo me permito solicitar su apoyo para cubrir parte del adeudo de agua a través del “Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua” con domicilio ubicado en calle _____ # _____ de la colonia _____.

Yo _____ me comprometo a pagar la cantidad de \$ _____ pesos parte del adeudo por el servicio de agua potable con fecha límite 15 de diciembre de 2023.

Agradezco anticipadamente su apoyo y colaboración, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

CEL: _____ y _____



GOBIERNO MUNICIPAL DE

REYNOSA

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

CD. REYNOSA, TAMAULIPAS. A ____ DE ____ DE 2024

CARTA COMPROMISO

CARLOS VÍCTOR PEÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESENTE.

Por medio de la presente, el que suscribe con domicilio ubicado en calle _____ # _____ de la colonia _____ me comprometo a realizar los pagos puntualmente mes con mes después de haber recibido el apoyo del “Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua”.

Nombre: _____

Firma: _____

Teléfono: _____

ANEXO 4

ESTUDIO SOCIOECONOMICO

1.- INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	SEXO	ESCOLARIDAD	
DOMICILIO			NÚMERO	(☐ PRIMARIA) (☐ TÉCNICO)	
				(☐ SECUNDARIA) (☐ UNIVERSIDAD)	
CALLE			C.P.	(☐ BACHILLERATO) (☐ POSGRADO)	
COLONIA				(☐ NINGUNA) (☐ OTROS)	
MUNICIPIO			ESTADO		
ESTADO CIVIL			ES CABEZA DE FAMILIA (☐ SI) (☐ NO)		
SUFRE DE DISCAPACIDAD			DEPENDIENTES ECONÓMICOS		
(☐ SOLTERO(A)) (☐ CASADO(A))			OCUPACIÓN		
(☐ UNIÓN LIBRE) (☐ DIVORCIADO(A))			(☐ HOGAR) (☐ JORNALERO)		
(☐ SEPARADO(A)) (☐ VIUDO(A))			(☐ OBRERO) (☐ EVENTUAL)		
SU CASA ES:			(☐ EMPLEADO) (☐ PROFESIONISTA)		
(☐ PROPIA, PAGADA Y ESCRITURADA)			(☐ COMERCIANTE) (☐ OTRO)		
(☐ PROPIA, PAGADA, SIN ESCRITURAR)			CARACTERÍSTICAS DE LA CASA		
(☐ PROPIA Y LA ESTÁN PAGANDO)			(☐ 1) PLANTA		
(☐ PROPIA IRREGULAR)			(☐ 2) PLANTAS		
(☐ PRESTADA)			(☐ SALA)		
(☐ PRESTADA)			(☐ COMEDOR)		
(☐ INVASIÓN)			(☐ COCINA)		
EL PISO ES			(☐ 1) RECÁMARAS		
(☐ TIERRA)			(☐ 2) BAÑOS		
(☐ CEMENTO)			(☐ PATIO)		
(☐ OTRO PISO)			(☐ COCHERA)		
EL TECHO ES			AUTOMÓVIL		
(☐ LADRILLO)			(☐ PROPIO)		
(☐ CONCRETO)			(☐ PRESTADO)		
(☐ LÁMINA)			(☐ NO TIENE)		
SERVICIOS QUE HAY DONDE VIVE			SERVICIOS QUE HAY DONDE VIVE		
(☐ ESCUELA)			(☐ ALUMBRADO PÚBLICO)		
(☐ CENTRO DE SALUD)			(☐ TELÉFONO PÚBLICO)		
(☐ PAVIMENTO)			(☐ TRANSPORTE PÚBLICO)		

2.- GASTO MENSUAL

ALIMENTACIÓN	EDUCACIÓN	AGUA	LUZ	TOTAL DE GASTOS MENSUAL
TELÉFONO	INTERNET	TRANSPORTE	OTROS	

3.- INTEGRANTES DEL HOGAR E INGRESOS ECONÓMICOS

NOMBRE COMPLETO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	SERVICIO MÉDICO	OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL

4.- AUTORIZO

LIC. ANTONIO JOAQUÍN DE LEÓN VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SELLO

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE



Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 96/Vespertina, Reynosa, Tamaulipas, enero 23, 2024

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento

Coordinación: QFB. Alicia De León Peña, Directora del Archivo Municipal

Diseño Editorial: LDG. Denisse A. Salas Guajardo **Edición:** Lic. Leslie De León Loredó

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx